

Martes 29 de Enero de 1839.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

DE

LA



**Provincia de Cordoba.**

**Gobierno Superior Político.**

*Circular núm. 22.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 19 del corriente me dice de Real orden lo que sigue.

„Los Sres. Diputados Secretarios del Congreso me participan en 12 del actual, habia acordado el mismo señalar el plazo fijo de 30 dias, para que se presenten á desempeñar su encargo los Diputados electos que aun no lo han hecho, contados desde la fecha en que les sea comunicada por los Gefes políticos respectivos la decision del Congreso; reservandose acordar lo que estime conveniente al interes de las provincias, respecto á los que no lo verifiquen en dicho término. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y correspondiente publicacion en el boletin oficial, debiendo V. S. poner en conocimiento del Diputado de esa provincia D. José Soldevilla, lo resuelto por el Congreso, y darme aviso de haberlo realizado.”

Lo que he mandado publicar por medio del Boletin oficial de esta provincia segun se me previene en la citada Real orden arriba inserta. Córdoba 27 de Enero de 1839.—Sebastian de la Calzada.

**Comandancia General.**

*Circular.*

El Excmo. Sr. Capitan general de Anda-

lucía con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra en Real orden de 15 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—El pronto reemplazo de las bajas que en los cuerpos del ejército ocasionan sus incesantes fatigas y la necesidad de dar á su personal el aumento necesario para obtener los resultados decisivos que son de esperar en la próxima campaña, reclaman la cooperacion mas eficaz de todos los Españoles, cuya lealtad no se ha desmentido, y particularmente la de aquellos, á quienes por sus destinos dependientes del Estado corresponde la doble obligacion de auxiliar al Gobierno en todo tiempo, y especialmente cuando con sus servicios extraordinarios puedan contribuir al mejor cesito de los esfuerzos que consagran al bien, y pronta restauracion de la paz de la Monarquia. La nueva Quinta de 400 hombres que el Gobierno de S. M. se propone realizar con toda la energia que imperiosamente reclaman de él las circunstancias y sus propios deberes, ha de hacerse efectiva á pesar de las dificultades que á su ejecucion se oponga la situacion de algunas provincias, y con ella los residuos de las anteriores que tienen en descubierto. En tiempos comunes el servicio público es de facil desempeño, mas en estos extraordinarios es donde el celo y la energia de los empleados del Estado tiene campo abierto á sus esfuerzos, para vencer todas las resistencias; y sobreponiéndose á todos los obstáculos, acreditar con hechos inequívocos su adhesion á la causa sagrada del Trono de nuestra augusta Reina, simbolo y garantía de las

libertades, y futura prosperidad de los Españoles. En este concepto deseando S. M. la Reina Gobernadora que la quinta expresada se haga efectiva, según está prevenido, y que el ingreso de los contingentes de las provincias se realice en muy pocos dias, despues del 1.º de Febrero próximo, se ha servido disponer que por las autoridades á quienes están cometidas las operaciones de su ejecución, se despliegue toda la actividad y energia que se requiere para que en el dia 15 de dicho mes queden los cupos de los pueblos entregados en las cajas respectivas, como igualmente los rezagos que de las anteriores tengan en descubierto, cuidando los Capitanes generales de dirigirse con frecuencia á las Diputaciones provinciales de la comprension de sus distritos respectivos, no solo para escitar y sostener con aquel objeto el celo patriótico que las distingue sino tambien para allanar con el auxilio de la fuerza militar los obstáculos que se opongan al logro de este urgentísimo servicio. Quiere asimismo S. M. que los gefes políticos, los Intendentes y empleados de la Hacienda pública y su resguardo, como igualmente los Jueces de 1.ª instancia y dependientes de sus juzgados, contribuyan en lo posible, y con los medios de que puedan disponer al mismo interesante objeto, prestando á las Diputaciones y demas autoridades, asi municipales, como militares de los pueblos y provincias, el auxilio y franca cooperacion que necesitan para llevar á cabo esta empresa, de cuyo logro depende el escito feliz de tantos sacrificios, y el suspirado término de tantos afanes y esperanzas. Por último y conforme á lo determinado en el art. 5.º de la ley de 10 del actual se ha servido S. M. disponer que en aquellas provincias, cuya situacion no permita que la quinta se realice con sujecion á la misma, adopten los Capitanes generales de acuerdo con sus Diputaciones provinciales los medios que consideren mas eficaces para que sus contingentes respectivos se realicen en su totalidad y del modo mas conforme á lo en él determinado. Para conseguirlo con la regularidad compatible con la situacion y circunstancias de aquellas, donde sea preciso emplear aquel recurso, debe entenderse como vase de toda resolucion en este negocio, que si bien los medios que se adopten para hacer efectivo el cupo de una provincia, ó el de alguno de sus distritos en su caso han de tener toda la eficacia necesaria para el logro de aquel objeto, debe procurarse al mismo tiempo disten lo menos posible de lo en la ley establecido: por manera que de la conbinacion de estas dos condiciones haya de resultar siempre efectivo aquel urgentísimo servicio con el menor sacrificio posible de aquella igualdad conque en circunstancias comunes por ella se requiere de los pueblos y las personas, esta contribucion tan penosa. S. M. recomienda á los esfuerzos de los Ca-

pitanes generales, Diputaciones provinciales y mas autoridades constituidas la mas pronta ejecución de cuanto respectivamente les queda prevenido; prometiéndose de su actividad, celo e interés por el triunfo de la causa nacional, la mas pronta reunion de los quintos en los Depósitos, para que con la oportunidad necesaria puedan robustecer las filas del Ejército. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1839. = Alaix. = Sr. Capitan General de Andalucía."

Lo que he dispuesto hacer publicar por medio del boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de todas las autoridades, asi civiles como militares de la misma, que deban intervenir en la expresada quinta, á fin de que penetradas del deber en que se hallan, de dar apoyo y secundar con una energica precision las disposiciones del Gobierno de S. M. la Reina nuestra señora Doña Isabel II, cooperen con toda eficacia para que se cumplan aquellas, contribuyendo de la manera mas directa para que se ejecute la quinta en esta provincia con la rapidez que requiere tan importante servicio: esperando ademas de tan celosas autoridades harán todo lo posible para que se hallen los reemplazos en las cajas con alguna anticipacion al dia señalado en la misma Real orden, removiendo para que asi se verifique cuantos obstáculos encuentren y puedan ocurrir por grandes que sean, llevando á cabo tan interesante servicio, y dando por este medio pruebas del celo que les anima por el mejor servicio Nacional, Trono de nuestra Reina, y á mi para que ponga en conocimiento de su Real animo aquellas que por su puntual cumplimiento mas se hayan distinguido. Córdoba 26 de Enero de 1839. = Sebastian de la Calzada.

#### AVISO OFICIAL

Las Justicias de los pueblos de esta Provincia en cuya jurisdiccion se halle D. José Martinez religioso que fué de S. Juan de Dios de la villa de Cabra, le harán comparecer con las seguridades convenientes ante el Juzgado de 1.ª instancia de dicha villa por el que ha sido reclamado para prestar su confesion en cierta causa en que se halla indiciado. Córdoba 25 de Enero de 1839. = Sebastian de la Calzada.

#### OTRO.

El Alcalde Constitucional de Zuheros me dice con fecha 24 del actual lo que sigue.

„Pongo en conocimiento de V. S. que en la noche del 23 al 24 del corriente han sido robadas en la iglesia parroquial de esta villa va-

rias alhajas de plata que constan de la adjunta nota, con escalamiento de sus muros, sin que hayan podido ser descubiertos los autores de tan atroz delito, ni el paradero de los efectos robados, por lo que ruego á V. S. se sirva comunicar sus órdenes á los encargados de proteccion y seguridad pública de esta provincia para que practiquen las diligencias conducentes á dicho descubrimiento."

Lo que he mandado se publique para que las justicias y encargados de proteccion y seguridad pública den las disposiciones oportunas á fin de descubrir los efectos robados y prender los ladrones. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 28 de Enero de 1839.—Sebastian de la Calzada.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Nota de los efectos robados en la iglesia parroquial de la misma en la noche del 23 al 24 del corriente

Cuatro lamparas de plata pequeñas, una corona de plata de nuestra señora del Rosario, otra id. de la de los Remedios, otra id. de San Antonio, otra de Jesus Nazareno, otra de la virgen de los Dolores, otras dos id. pequeñas, un rosario, un ramo, un relicario, un cordón, un cetro, cuatro milagros y un corazón. Todas las dichas alhajas de plata.

#### OTRO.

En el término de la villa de Benahavis provincia de Málaga se ha aparecido una yegua con un muleto, cuyos señas se espresan á continuación.

Lo que á petición del Sr. Gefe político de dicha provincia he mandado se publique en este boletín para que reclame su pertenencia el que se crea con derecho á ella. Córdoba 28 de Enero de 1839.—Calzada.

Señas de la yegua. Pelo torda, edad unos 12 á 13 años y sin hierro.

Hemos recibido el boletín oficial de Málaga núm. 1675 en el que se insertan el artículo y documentos que copiamos.

Dias pasados dimos noticias en este periódico de varias operaciones de catarata ejecutadas por el profesor don A. J. Velasco: posteriormente le hemos visto operar con el mas feliz éxito á Francisca Cascales, operacion de que hace mérito el acta de la Junta parroquial de beneficencia, que á continuación insertamos. También hemos reconocido en el hospital de caridad á Miguel Lopez Chamorro, anciano septuagenario, pri-

vado hace ocho años de la vista, y vuelto por el señor Velasco al ejercicio de esta preciosa funcion, apesar de los obstáculos que parecian oponerse al apetecido resultado, entre otros el de presentar el ojo izquierdo una notable retraccion del iris, y de lo riguroso de la estacion, puesto que fue operado el 20 de Diciembre último.

Antes de publicar los documentos que se nos han transmitido y á que damos publicidad con mucha satisfaccion nuestra, no podemos dejar de tributar justos elogios al jóven profesor, de cuya filantropía y generoso celo por el bien de la humanidad, dan relevantes muestras los hechos que en el siguiente documento se narran, y cuyos beneficios han reportado personas de la clase mas desvalida de la sociedad. Sin mas recompensa que el placer de hacer bien, sin mas estímulo que el de la gloria, empero adornado ya de antecedentes tan honoríficos como irrecusables, el Sr. Velasco continua la delicada carrera que ha emprendido, en la que no dudamos obtendrá nuevos triunfos, estableciendo sobre ellos una brillante reputacion quirúrgica. Y no se funda únicamente nuestra esperanza en el dichoso éxito de las operaciones que ha ejecutado, si tambien en el criterio con que le hemos visto decidir de la naturaleza de las cataratas, y en la exactitud é inteligencia con que ha sabido anticipadamente apreciar las dificultades de la operacion, y proveer los medios oportunos para removerlas. Sin esta operacion previa del entendimiento que constituye el verdadero mérito de un profesor, el resultado seria incierto y problemático, y las operaciones quirúrgicas no serian otra cosa que humildes procedimientos mecánicos.

También damos las gracias en nombre de la humanidad á la junta municipal de beneficencia y á las parroquiales de S. Juan y San Pedro cuya generosa y decidida cooperacion ha hecho realizable el proyecto del Sr. Velasco, de operar á los enfermos indigentes, facilitando aquella local propósito y la mas esmerada asistencia en el hospital de caridad, y ésta los auxilios pecuniarios durante la curacion. A éste espíritu de caridad deben los pobres operados el haber salido de la miserable condicion en que vivian.

Junta parroquial de beneficencia de S. Juan y S. Pedro reunidas.—Señor editor del boletín oficial.—Muy señor nuestro: Creyendo esta Junta ser muy conveniente para conocimiento del público y bien de la humanidad dar noticia en el periódico que V. redacta á la inspeccion que hizo de dos operados de cataratas por el profesor D. Antonio José Velasco, vocal y médico de la misma, ha acordado en sesion de este dia se inserte en aquel, lo que en el acta de la última, celebrada en 16 de Diciembre anterior, se espres-

sa sobre el particular, y en su consecuencia rogamos á V. tenga la bondad de publicar dicho acuerdo para lo que acompañamos á V. copia, en lo que reportará un bien la humanidad y quedarán agradecidos sus atentos servidores Q. S. M. B.—Málaga 4 de Enero de 1839.—El presidente, Miguel Echevarne.—El secretario, José Maria de Ligar.

Junta parroquial de beneficencia de san Juan y san Pedro reunidas.—En el acta de la celebrada el día 16 de Diciembre de 1838, entre otros particulares se lee lo siguiente:

El Sr. D. Antonio José Velasco, vocal médico de esta junta, espuso que con objeto de que fuesen examinados por la misma los dos enfermos de cataratas que habia operado y para cuya asistencia habia reclamado de ella se les socorriese durante su curacion por pertenecer á sus feligresias á lo que tan generosamente se habia prestado, deseaba se le permitiese presentarlos; y habiéndose acordado así lo fueron por el portero Cayetano Fernandez y Francisca Casrales, el primero de cincuenta y tres años de edad, el cual hacia tres que se hallaba enteramente ciego y fué operado el 15 de Octubre último. La segunda de veinte y siete años de edad, padecia de cataratas hereditarias desde su infancia con estremada cortedad de vista, de la que se hallaba privada completamente hacia dos años y sufrió la operacion el 18 de Noviembre próximo anterior. Con la mayor satisfaccion vieron los individuos de esta junta que ambos operados distinguian con toda esactitud los objetos que se le presentaban á su inspeccion así en su forma y volumen como tambien en los colores mas o menos fuertes, aunque algunos de dichos objetos eran pequeños como monedas, relojes, cajas de tabaco &c. La junta en consecuencia no ha podido menos de tributar los mas merecidos elogios al Sr. Velasco, tanto por su laboriosidad y filantropía, cuanto por el acierto con que ha ejecutado tan difícil y arriesgada operacion en los dos individuos mencionados, á los que les ha hecho el importantísimo bien de volverles la vista, que en su estado de pobreza ni aun la esperanza tenían de recobrar: de todo lo cual acordó se hiciese mencion en el acta para su satisfaccion y la de tan esclarecido profesor.

Lo anterior inserto concuerda con su original que por acuerdo de la junta de este dia he copiado para su publicacion en el boletin oficial. Málaga 4 de Enero de 1839.—José Maria de Ligar, vocal secretario,

Al insertar en nuestro periódico los documentos que anteceden, tenemos á la vista una comunicacion de persona fidedigna de aquella ciudad que nos encarga demos publicidad al siguiente AVISO.

El operador tendrá una satisfacción sin-

gular en operar gratis á los ciegos de la provincia de Córdoba, que justifiquen la cualidad de pobres de solemnidad mediante certificados de su cura párroco y alcalde de su pueblo ó demarcacion y que además entreguen al encargado de la Junta Municipal de Beneficencia de Málaga la módica cantidad de doscientos rs. para cubrir cuarenta dias de estancias en el hospital de caridad, á razon de cinco rs. por dia.

La redaccio al dar publicidad á una oferta tan generosa como filantrópica no puede menos de alentar á las juntas parroquiales de Beneficencia de esta Ciudad y pueblos de su provincia á que por los medios que les sugiere su celo por el bien de la humanidad faciliten á los desgraciados que padezcan cataratas, la reducida cantidad y los precisos documentos que en el aviso se espresan, sin que sea obstáculo lo avanzado de la estacion, pues el operador adopta las prevenciones mas eficaces para evitar el fatal flujo del frio en los que sufren una operacion tan importante como delicada.

#### OTRO.

Se subasta extrajudicialmente el arrendamiento de la deheza nombrada de Cobatillas, situada en el término de la villa de Almodobar del Rio, compuesta de 700 y mas fanegas de tierra, pobladas de encinas, chaparros, monte bajo y mil y cien olivos fructíferos, poco mas ó menos. El que quisiere interesarse en él, acuda á las casas de D. José Gutierrez Ravé, Poderista Administrador del Sr. Marqués de la Motilla, calle de los Manriques, frente á la de las Pabas, para hacer las proposiciones que tenga por conveniente; en la inteligencia de que no se admitirá ninguna que baje de tres mil rs. de renta anual; cuyo unico remate se ha de verificar el dia 16 de Febrero próximo á las 12 de su mañana; debiendo advertirse, que el arriendo ha de empezar á correr desde el dia de S. Miguel 29 de Setiembre del presente año.

#### OTRO.

En el taller de Nicolás Martinez, plazuela de la Compañía se halla de venta una cama macisa de matrimonio de excelente caoba nueva, su figura de sofá, perfectamente construida y de última moda. El espresado Martinez instruirá del precio equitativo á que se ha de dar.

#### LEY É INSTRUCCION

PARA EL COBRO

de la contribucion extraordinaria de guerra.

Vendese en el despacho de este periódico á 2 rs.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté.